

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021-2022

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2022

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

En la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las 14:03 horas del miércoles 30 de marzo de 2022, se reunieron los señores congresistas:

Mesa Directiva	Partido Político	Asistencia
Alva Prieto María del Carmen	Acción Popular	Asistente
Camones Soriano Lady Mercedes	Alianza Para el Progreso	Asistente
Wong Pujada Enrique	No agrupado	Asistente
Chirinos Venegas Patricia Rosa	Avanza País	Asistente

Congresistas Miembros	Partido Político	Asistencia
Cerrón Rojas Waldemar José	Perú Libre	Asistente
Jeri Oré José Enrique (Suplente)	Somos Perú	Asistente
Barbarán Reyes Rosangella Andrea (Suplente)	Fuerza Popular	Asistente
Luque Ibarra Ruth	Juntos por el Perú	Asistente
Montoya Manrique Jorge Carlos	Renovación Popular	Asistente
Salhuana Cavides Eduardo	Alianza para el Progreso	Asistente
Paredes Fonseca Karol Ivett (Suplente)	Acción Popular	Asistente
Williams Zapata José Daniel	Avanza País	Asistente
Zeballos Madariaga Carlos Javier	Perú Democrático	Asistente

La señora Presidenta con el *quorum* reglamentario dio inicio a la sesión de instalación de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo.

En seguida, la señora Presidenta dio cuenta del oficio circular 014-2021-2022-ADP-OM-CR, de fecha 1 de marzo del presente año, señalando que, durante la sesión semipresencial del Pleno, celebrada el 28 de febrero del presente año, se aprobó la creación de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, la cual está conformada por los

portavoces de cada grupo parlamentario.

En consecuencia, la señora Presidenta, declara instalada la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos de Defensor del Pueblo.

Acto seguido, da cuenta de la disposición del artículo 3 de la Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, modificado por el artículo 1 de la Ley 29882 y que con fecha 30 de marzo de 2022, la Junta de Portavoces ha acordado que la selección de Defensor del Pueblo se realice mediante la modalidad del procedimiento especial, debiéndose considerar lo siguiente:

1. Cada grupo parlamentario efectúa la convocatoria por invitación y presenta su candidato.
2. La Comisión Especial evaluará los currículums de los candidatos y procede a seleccionar de uno a cinco candidatos.
3. Elevará la propuesta del candidato a Defensor del Pueblo, al Pleno del Congreso.

En ese sentido, habiéndose instalado esta Comisión Especial de Selección y habiéndose definido que la modalidad del proceso de elección es el procedimiento especial, considerado en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en la siguiente sesión los distintos grupos parlamentarios deberán formular sus propuestas de candidatos y, en tal caso, presentar las correspondientes hojas de vida.

Finalmente, la señora Presidenta solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 14:09 horas, se levanta la sesión.